



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y OCHO.

nen en la escritura de Merced de quehare ep^{is}urion y con el Motivo
de aver entregado al Depositario del Producto de Roturas de tierras
Zietta porcion de M^u. se aintro ducido Juan Payo en un pedazo
de tierra comprendido bajo dhas. límites por lo que replica se dep^o
esta Ciudad lo correspondiente = Y por la Ciudad entendido = Avo
do que los Caualleros Comisarios de esta Dependencia Informen
y se traiga para su Resolucion =

Ento el Sr. Dⁿ Diego Melgarejo =

En este Ayuntamiento se asisto la escritura de fianza dada por
fianza de Año Antonio Gea principal Mateo Hernandez Conesa, y victoriano Garcia,
n^o enea = fiadores otorgada ante José Antonio Moreno Memabente uno de los
presentes e^{sr}. en veinte y nueve de Junio proximo para el seguro
Condenaciones que puedan Resultar por Razon de la Alcaldia del
Lugar de fuentealamo nombrado por esta Ciudad que asciende de las pro^{pi}
iedades y potecadas a veinte y seis mil setecientos y quarenta R^{os}. y
demas de la General obligacion; y asimismo se asisto la Informacion
de Abono de dha. fianza con obligacion que hare fines de enea Gene^{ral}
nez testigo presentado por dho. Antonio Gea el que se obliga Gene^{ral}
ralmente y especial y poteca Diferentes propiedades que importan
Diez mil Nuevecientos R^{os}. y con lo demas que dha. escritura y
Abono Refieren de cuyo contenido Inteligenciada esta Ciudad = Avo
do Aprobar y Aprobo dhas. fianzas y conian como en ellas se con
tienen; y Respecto de no hallarse en este Ayuntamiento los Señores
Dⁿ Andres fernandez de Careres y Dⁿ Miguel de Sicilia tambien no
minadores de dho. Antonio Gea se les haga saver la Resolucion de

